

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 22 de Febrero de 1958

Núm. 44

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 26 de Abril del pasado año, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30, se prohibió el uso de la palabra «nacional» por las Sociedades, Asociaciones y Entidades de todo género y los particulares sin la expresa autorización de aquella Presidencia.

Para la mejor efectividad de dicho Decreto, por lo que se refiere a las Asociaciones dependientes del Ministerio de la Gobernación y al objeto de que se cumpla debidamente lo ordenado en la disposición invocada dicho Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, todas las Sociedades, sea cualquiera su título y fines, constituidas e inscritas con arreglo a las disposiciones de la Ley de 30 de Junio de 1887 y Decreto regulador de 25 de Enero de 1941, que ostenten en su denominación la palabra «nacional» deberán solicitar de la Presidencia del Gobierno la debida autorización para poder continuar usando dicha palabra, consignando en la solicitud respectiva las causas en que se basen para promoverla, fines que desarrolla la entidad y fecha en que fué constituida. Si alguna de estas Sociedades hubiera sido expresamente autorizada con anterioridad para utilizar dicha palabra, deberá consignar en la solicitud la fecha de la autorización y la autoridad que la concedió.

2.º Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, habrán de ser presentadas en este Gobierno civil para su elevación a di-

cho Departamento con el informe de mi Autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone por las sociedades interesadas

León, 19 de Febrero de 1958.

781

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementeria

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Puente Domingo Flórez, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Puente Domingo Flórez.

Señalándose como zona infecta el pueblo de Puente Domingo Flórez.

Como zona sospechosa, todo el Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez, y como zona de inmunización, un radio de 25 kilómetros a partir del pueblo de Puente Domingo Flórez.

Las medidas adoptadas son las reglamentarias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las de la Circular de este Gobierno Civil, fecha 17 del actual.

León, 18 de Febrero de 1958.

783

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementeria

Excmo. Diputación Provincial de León

Oposiciones a una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención

Relación de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención de esta Corporación, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de Diciembre de 1957:

ADMITIDOS

- 1.—D.ª Esther Guerra Flecha.
- 2.—D. Félix Ortega Pérez.
- 3.—D. Salvio Barrioluengo Blanco.
- 4.—D. Carlos Núñez Cachaza.
- 5.—D. Angel González García.
- 6.—D. Miguei Alvarez Galza.
- 7.—D.ª M.ª del Amor Fernández Calleja.
- 8.—D. Ignacio Carvajal Baños.
- 9.—D. Emilio Fernández García.
- 10.—D. Rafael González González.
- 11.—D. Julio Rey Guerrero.
- 12.—D.ª Mercedes Llamazares Andrés.
- 13.—D. Carmelo Latorre González.
- 14.—D.ª Irene Martínez Aguado.
- 15.—D. Luciano Prada Tristán.
- 16.—D. Angel Redondo Rabanal.
- 17.—D. Antonio Redondo Santos.

EXCLUIDOS

D. José Antonio González, por no acompañar a la solicitud justificante de haber ingresado en la Depositaria de esta Excmo. Diputación el importe de los derechos de examen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.ª de la convocatoria.

León, 18 de Febrero de 1958. — El Presidente, Ramón Cañas. 802

Opositores a plazas de Auxiliares Administrativos

Relación de los solicitantes admitidos a tomar parte en la oposición a plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, cuya convoca-

toria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de Diciembre de 1957:

- 1.—D. Jacinto Ampudia Caballero.
- 2.—D. Carmelo Latorre González.
- 3.—D. Manuel Fernández Huerga.
- 4.—D.ª M.ª Paz Varela del Río.
- 5.—D.ª M.ª Dolores Alvarez Martínez.
- 6.—D.ª Esther Guerra Flecha.
- 7.—D. José Antonio Gigosos Martínez.
- 8.—D. José Bravo Cascallana.
- 9.—D. Julio Rey Guerrero.
- 10.—D. Ramón Díez Martínez.
- 11.—D. Pedro Rodríguez González.
- 12.—D. Félix Ortega Pérez.
- 13.—D. Salvio Barrioluengo Blanco.
- 14.—D. Pedro Daniel Martínez Martínez.
- 15.—D. Francisco Redención Sánchez Blanco.
- 16.—D. Carlos Núñez Cachaza.
- 17.—D. Angel González García.
- 18.—D.ª Irene Martínez Aguado.
- 19.—D. Rafael González y González.
- 20.—D. Cesáreo de la Puente de la Puente.
- 21.—D. Eliberto Rodríguez García.
- 22.—D. José Luis Alcoba Vega.
- 23.—D. Miguel Alvarez Galza.
- 24.—D. Carlos Panizo Alonso.
- 25.—D. Esteban Pérez Fuertes.
- 26.—D.ª M.ª del Amor Fernández Calleja.
- 27.—D. Ignacio Carvajal Baños.
- 28.—D.ª Luisa Fernanda Montero de Paz.
- 29.—D. Victor Santos del Amo.
- 30.—D. Arcadio García García.
- 31.—D.ª Hilda Menéndez Folgueral.
- 32.—D. Eugenio Alvarez González.
- 33.—D. José Luis Robles Rodríguez.
- 34.—D. Federico Tagarro García.
- 35.—D. José Luis González Díez.
- 36.—D.ª Mercedes Llamazares Andrés.
- 37.—D. Antonio Redondo Santos.
- 38.—D. Abel Pardo Albares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.ª de la convocatoria.

León, 18 de Febrero de 1958. — El Presidente, Ramón Cañas. 803

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Impuestos sobre el gasto. — (Antigua Contribución de Usos y Consumos)

Convenios con Agrupaciones de contribuyentes

El capítulo primero del título segundo de la Ley de 26 de Diciembre de 1957, autoriza al Ministerio de Hacienda para establecer un procedimiento especial de determinación de bases impositivas o cuotas de exacciones públicas que sustituya a las liquidaciones individualizadas para cada contribuyente.

En uso de tal autorización el Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer por medio de O. Ministerial de 10 de Febrero del año actual B. O. del Estado del día 13) lo siguiente:

«El régimen de Convenio establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley de 26 de Diciembre de 1957, podrá aplicarse a instancia de agrupaciones de contribuyentes para determinar las bases impositivas en los distintos impuestos sobre el gasto. El Ministro de Hacienda resolverá en cada caso sobre la posibilidad de sustituir el régimen ordinario de exacción por el de Convenio, atendiendo a la naturaleza del impuesto y a la de los hechos impositivos.»

Será condición indispensable para la aplicación del régimen de Convenio que las agrupaciones de contribuyentes a que se refiere el artículo 31 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957 formulen, dentro del mes de Febrero de 1958, solicitud dirigida al Ministro de Hacienda, en la que expresarán los hechos impositivos para los que solicitan la aplicación de dicho régimen; el ámbito nacional, provincial o local; la base global que proponen, en cuanto sea posible, propuesta sobre los restantes extremos a que se refiere el artículo 33 de la Ley antes citada.

Las solicitudes si se trata de Convenios de ámbito nacional, se presentarán ante el Director General de Impuestos sobre el Gasto, y ante los Delegados de Hacienda de las provincias, en cuyo territorio se devenga el impuesto por los contribuyentes agrupados, cuando se trate de Convenios de ámbito provincial o local.

A las solicitudes formuladas por las agrupaciones de contribuyentes se acompañará en todo caso certificación, expedida por el Secretario respectivo, con el visto bueno del Presidente, en la que reproducirá el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Órgano Corporativo que proceda y en virtud del cual se solicite la aplicación del régimen de Convenio. En igual forma se acreditará el cumplimiento de los requisitos de convocatoria, quorum y demás, cuya observancia exijan los Reglamentos por las que se rija la entidad solicitante.

El Ministro de Hacienda aceptará o rechazará discrecionalmente las solicitudes de Convenio. El acuerdo Ministerial por el que se acepten se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, a 18 de Febrero de 1958. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 785

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, el Apéndice que modifica el Padrón que grava la contribución rústica del citado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los propietarios, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de esta provincia.

León, 17 de Febrero de 1958. — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 787

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinado el expediente número 174, incoado por D. Urbano Villanueva, vecino de Villanueva de las Manzanas, solicitando autorización para ampliar sus líneas eléctricas, a 3.000 voltios, y dotar de fluido a los pueblos de Vega de Iofanzones, Grulleros, Villadesoto y Torneros, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública, siempre que se ajusten al proyecto base de esta concesión, suscrito en León, a 12 de Febrero de 1929, por el Perito Electricista D. Cayo Pérez y a las demás condiciones señaladas en la concesión núm. 99 A, de donde procede la energía, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Junio de 1926, concediéndole la servidumbre de paso sobre los terrenos de dominio particular y autorizándole a cruzar los de dominio público y comunal afectados.

León, 11 de Febrero de 1958. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

717

Núm. 213. — 73,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial», S. A., domiciliada en León, Legión VII, núm. 4.º 1.º, en solicitud de autorización de cambio de tensión a 220[127 voltios en el Sector de Santo Domingo, en León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial», S. A., el cambio de tensión solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11. de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 220/127 voltios, por ser normalizada.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos, a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 21 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués. 340

Núm. 87.—217,90 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

Don Bautista Gutiérrez Fernández, vecino de Almagarinos (León), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Arturiel, a su paso por el paraje del mismo nombre, en términos de Trémor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha, frente al desagüe del lavadero de Antracitas de Folgoso, ocupando un tramo de arroyo para las instalaciones de 200 metros de longitud.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de Folgoso, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Enero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 504

Núm. 161.—105,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confeccionado al padrón de arbitrios municipales, y conciertos sobre los mismos, para el actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 15 de Febrero de 1958.—El Alcalde, José Fernández. 772

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Se halla de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón formado para el año actual de las cuotas individuales señaladas a los vecinos, por el sistema de concierto, de las cantidades que por todas las imposiciones municipales tendrían que satisfacer los mismos.

Se advierte que durante dicho plazo, los interesados que no estén conformes con sus cuotas, podrán

hacer la reclamación que consideren justa, para ver si entre el reclamante y la Administración se llega a una inteligencia, y caso contrario, pagará por el sistema de fiscalización. Los no reclamantes, se considerarán aceptadas sus cuotas, quedando, por consiguiente, firmes, y por ellas se procederá a su cobro.

Cabrerros 13 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Tomás Alvarez. 725

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificarse parcela no utilizable el terreno frente o delante de la casa que habita Benjamín García Molero, y puertas traseras de Pedro Oviedo Pisabarro, en la calle del Molino, del pueblo de Altoabar de la Encomienda, como sobrante de vía pública.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones, durante el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, a 14 de Febrero de 1958.—El Alcalde, Antonio García. 769

Núm. 208.—54,15 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios de carnes, bebidas, bicicletas, etc., que han de nutrir en parte los ingresos del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se advierte que serán firmes las cuotas de los contribuyentes que no formulen reclamación, quedando sujetos a fiscalización, tributando con arreglo a las ordenanzas vigentes, los que reclamen.

Soto y Amío, a 1.º de Febrero de 1958.—El Alcalde, A. González. 535

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por quince días, el padrón formado para el año actual de las cuotas individuales señaladas a los vecinos, por el sistema de concierto de las cantidades que por todas las imposiciones municipales tendrían que satisfacer los mismos.

Se advierte que durante dicho plazo los interesados que no estén conformes con sus cuotas podrán hacer la reclamación que consideren jus-

tas, para ver si entre el reclamante y la Administración se llega a una inteligencia, y caso contrario, pagará por el sistema de fiscalización. Los no reclamantes, se considerarán aceptadas sus cuotas, quedando por consiguiente firmes, y por ellas se procederá a su cobro.

Cubillas, 13 de Febrero de 1958.—
El Alcalde, M. Gorostiaga. 723

Ayuntamiento de Molinaseca

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago del coste y gastos de la electrificación de Molinaseca, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos les interese, y presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Molinaseca, 6 de Febrero de 1958.—
El Alcalde, (ilegible). 644

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campo de la Lomba 770

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Molinaseca 644
Escobar de Campos 696
Villamegil 792

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:

Noceda 579
Villasabariego 580
Soto y Amio 603
San Emiliano 699
Gordocillo 752
Los Barrios de Luna 772

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1958, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Escobar de Campos 696
Villamegil 792

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Noceda 579
Benusa 623
Grajal de Campos 639
Pobladora de Pelayo García 641
Quintana del Castillo 645
Villaverde de Arcayos 670
Cimanes del Tejar 673
Cistierna 697
Valencia de Don Juan 701
Torral de los Guzmanes 706
Cubillas de los Oteros 723
San Adrián del Valle 724
Cábreros del Río 725
Torral de los Vados 726
Valdelugueros 727
Cármenes 728
Corbillos de los Oteros 730
Villaquejida 731
Cubillas de Rueda 753
Soto de la Vega 754
Castrillo de la Valduerna 756
Villafer 757
Los Barrios de Luna 772
Palacios de la Valduerna 775
Villazala 776
Vacabelos 793
Villamoratiel de las Matas 798
Garrafe de Torio 814
Cimanes de la Vega 816

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1958, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Grajal de Campos 639
Peranzanes 695
Cármenes 728
Villaquejida 731
Villafer 581

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal

respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Valderrey 606
Boca de Huérgano 652

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1
de Pamplona

Don Eugenio Fernández Asiaín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que el día OCHO de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, así como en el Juzgado de Primera Instancia de León, a quien corresponda su cumplimiento, y en forma simultánea, la venta en pública subasta por primera vez de los bienes siguientes:

Dos motores «Manci Diesel», motor de aceite pesado, de 4,7 H. P. números 187 y 213, para riegos agrícolas, completamente nuevos. Valorados cada uno de ellos en 24.812 pesetas.

Un motor marca «Goliath», de 2 caballos, también para riegos, en estado nuevo. Valorado en 6.250 pesetas.

Dichos motores se encuentran depositados en poder de don Cecilio González Rodríguez, que tiene su domicilio en León, calle Fernando de Castro, núm. 22, y han sido embargados a expresado Sr. González en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por Industrias Metálicas de Navarra, S. A., y se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Pamplona, a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Eugenio Fernández Asiaín, El Secretario (ilegible).

779 Núm. 209.—157,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 119.360 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

797 Núm. 210.—26,25 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial